



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”  
“Tumbes el Caribe Sudamericano “Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía”

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 102-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 29 de diciembre del 2016

#### VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 13-2016, de fecha 29 de diciembre del 2016, el noveno punto de Agenda, sobre: “Invitar al Jefe de la Oficina de Control Institucional para que informe con la documentación sustentatoria sobre las recomendaciones expedidas por las Comisiones del Consejo Regional”.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su Artículo 14°, penúltimo párrafo de su literal b) establece que para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, los consejeros regionales organizan su trabajo en comisiones; y en su Artículo 16° inciso c) prescribe que es un derecho y obligación de los mismos “Integrar las comisiones ordinarias, investigadoras o especiales”. En ese marco de ideas el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CR, en su Artículo 111° establece que el Consejo Regional cuenta con seis Comisiones Ordinarias y en su Artículo 120° y 121° prescriben que además el Consejo Regional cuenta con Comisiones Investigadoras y especiales respectivamente;

Que, precitada Ley Orgánica en su Artículo 15°, inciso k) señala que los consejeros regionales tienen la atribución de fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”  
“Tumbes el Caribe Sudamericano “Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía”

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 102-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

público regional; normativa que se encuentra concordada con el Artículo 3° y 7° numeral 11. del Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, acotado Reglamento en su Artículo 106°, establece que los dictámenes e informes de las Comisiones serán fundamentados y sus opiniones, recomendaciones o conclusiones serán claras y precisas. Así mismo en su Artículo 107° dice que los Dictámenes e Informes de las Comisiones Ordinarias serán firmados por todos los miembros de la Comisión salvo que hubieran dictámenes e informes en mayoría y minoría o singulares;

Que, en el debate del punto de agenda: “Invitar al Jefe de la Oficina de Control Institucional para que informe con la documentación sustentatoria sobre las recomendaciones expedidas por las Comisiones del Consejo Regional” el Consejero Regional Arghelis Leonardo López Salazar propuso al Pleno del Consejo “Que el Órgano de Control Institucional (OCI) de a conocer de manera formal mediante un informe al Consejo Regional cuales son los Acuerdos de Consejo que ha recibido desde el año 2015 y 2016, y con que documento se les ha derivado”;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras, y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes;

#### SE ACORDÓ POR MAYORIA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCOMENDAR** al Jefe de la Oficina de Control Institucional (OCI) del Gobierno Regional de Tumbes informe al Consejo Regional de Tumbes cuales han sido los Acuerdos de Consejo Regional que se les ha tramitado desde el año 2015 al 2016 y mediante qué documento se les ha notificado.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



  
Mg Santos Isabel Ramírez Nuñez  
CONSEJERA REGIONAL